

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de noviembre de 2025.

No. 95

V

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE228/2025

SINTEXO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

GLOSARIO

Congreso del Estado	H. Congreso del Estado de Chihuahua
Consejo Estatal	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

En este Acuerdo el Consejo Estatal **modifica** el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, aprobado mediante Acuerdo **IEE/CE206/2025**.

En el Acuerdo **IEE/CE206/2025** se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, la estructura administrativa, plantilla de personas del servicio público, y tabulador de remuneraciones, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, por la cantidad de **\$477,043,113.98** (cuatrocientos setenta y siete millones cuarenta y tres mil ciento trece pesos 98/100 en moneda nacional). En esta determinación se modifica ese monto, reduciendo la cantidad de **\$230,000,000.00** (doscientos treinta millones de pesos 00/100 en moneda nacional).

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sostienen esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Anteproyecto de presupuesto. El seis de octubre de dos mil veinticinco¹, la Consejera Presidenta presentó ante el Consejo Estatal el anteproyecto de presupuesto para su discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, numeral 1, incisos i) y r), de la Ley Electoral.

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de otro año.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

1.2. Acuerdo IEE/CE206/2025. El siete de octubre, el Consejo Estatal mediante el Acuerdo IEE/CE206/2025 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en los términos que a continuación se transcriben:

[...]

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la estructura administrativa, plantilla de personas del servicio público, y tabulador de remuneraciones, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, así como el desglose correspondiente que forma parte integral de este acuerdo, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$477,043,113.98 (cuatrocientos setenta y siete millones cuarenta y tres mil ciento trece pesos 98/100 en moneda nacional).

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos en lo que corresponde al financiamiento público local para los partidos políticos por una cantidad total de \$234,382,078.38 (doscientos treinta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil setenta y ocho pesos 38/100 en moneda nacional), y su calendarización mensual.

TERCERO. Se aprueba el tabulador de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua conforme al ANEXO 1 del presente acuerdo, que forma parte integral del mismo.

CUARTO. La remuneración de toda persona que se encuentre ocupando un cargo en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua o que ingrese a laborar al mismo, estará sujeta estrictamente al nivel de tabulador aprobado en el presente acuerdo, atendiendo al puesto o cargo al cual sea asignado.

QUINTO. Se aprueban las prestaciones descritas en el considerando 5.7. del presente acuerdo.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, remítase de inmediato, a través de la Presidencia de este Instituto, el presente proyecto de presupuesto de egresos a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el año dos mil veintiséis.

SÉPTIMO. En el ejercicio del presupuesto del presente año se deberán hacer las transferencias que sean necesarias entre las diversas partidas para dar suficiencia financiera a las partidas presupuestales y programas en desarrollo. De igual manera, se autoriza a la Presidencia llevar a cabo las transferencias pertinentes a efecto de realizar adecuaciones para cumplimentar de forma efectiva las actividades y programas previstos para dicho ejercicio fiscal, informando a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, a la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Administración de este Instituto, así como a los integrantes de este Consejo Estatal, en sus sesiones ordinarias.

OCTAVO. Se vincula a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que, en caso de que se presenten solicitudes para el inicio de cualquier instrumento de participación ciudadana durante el año dos mil veintiséis que requieran de una mayor suficiencia de recursos, realice las gestiones procedentes para solicitar la ampliación presupuestaria ante la autoridad correspondiente, e informe y proponga, en su caso, al Consejo Estatal los ajustes necesarios para su organización y vigilancia.

NOVENO. Comuníquese el presente al Instituto Nacional Electoral, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO. Notifíquese en términos de Ley.

[...]

1.3. Entrega del proyecto al Poder Ejecutivo. El quince de octubre se presentó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto a la titular del Poder Ejecutivo.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es el órgano **competente** para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis y así cumplir con sus fines institucionales, financiar a los partidos políticos y prever la ejecución de los instrumentos de participación ciudadana que sean de su competencia mediante la aplicación de su patrimonio, el cual se integra con los bienes que se le destinan anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Además, es una atribución del Consejo Estatal aprobar en el presupuesto de egresos la estructura administrativa y la plantilla de personas en el servicio público que integren el Instituto, así como autorizar la contratación del personal eventual necesario para las tareas del proceso electoral.

Derivado de lo anterior, al ser el Consejo Estatal el órgano de dirección encargado de la aprobación del presupuesto para cumplir con los fines de la institución, también lo es para realizar cualquier ajuste previo o posterior a su aprobación por el Congreso del Estado.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, 36 de la Constitución local, 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 50, numerales 1 y 2, 65, numeral 1, incisos b), c), aa) e ii) de la Ley Electoral, 16, fracción IX, de la Ley de Participación, así como 4, fracción IV, 29 y 32 de la Ley de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El presupuesto de egresos comprende la asignación total de recursos con los que opera el Estado en un ejercicio fiscal anual². Para elaborar el presupuesto se realizan acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas presupuestarios establecidos en un periodo determinado³.

² Artículo 3, fracción XLIV, de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2026.

³ Artículo 3, fracción XLV, de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2026.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

En Chihuahua el Congreso del Estado tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado⁴. Para tal efecto, el Ejecutivo del Estado hace llegar al legislativo la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar el treinta de noviembre.

De manera previa, los organismos públicos autónomos como el Instituto⁵ formulan sus propios proyectos de presupuesto, ajustándose al techo financiero según la disponibilidad de recursos, y remiten el proyecto de presupuesto a la persona titular del Poder Ejecutivo para que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua lo incorpore, sin modificación alguna, al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser el Instituto un órgano constitucionalmente autónomo, tienen reconocida y asegurada su autonomía organizativa, funcional y presupuestal, para que pueda cumplir con los fines que se le encomendaron.

En ese sentido, la autonomía presupuestal de los órganos constitucionalmente autónomos como el Instituto, implica la capacidad para determinar, por sí mismos, la forma en que distribuyen los recursos presupuestales asignados por el Poder Legislativo para cumplir con las atribuciones que tienen constitucionalmente conferidas y alcanzar los fines para los que fueron creados, en atención a la especialización e importancia social de sus tareas.

La autonomía tiene entonces implícita la capacidad para establecer la forma en que distribuirán el presupuesto del organismo de conformidad con sus estructuras y cometidos, sin que algún poder público interfiera de manera preponderante o decisiva en las atribuciones que para tal fin tienen conferidas.

No obstante, los recursos que le son asignados al Instituto, conforme al artículo 134, párrafo primero de la Constitución federal deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Es por ello que, atendiendo a esta autonomía financiera, es el propio Consejo Estatal, como máximo órgano de dirección del Instituto, quien puede realizar las modificaciones necesarias al presupuesto

⁴ Artículo 64, fracción VI, de la Constitución local.

⁵ Artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, 36 de la Constitución local y 50, numeral 1, de la Ley Electoral.



IEE/CE228/2025

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

con el objetivo de dar cumplimiento a sus obligaciones estatales y coadyuvar al sano desarrollo de la economía estatal, su gestión y aplicación.

En virtud de lo anterior, en el apartado siguiente se desarrollan las consideraciones que sustentan la modificación al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio dos mil veintiséis.

4. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

4.1. Proyecto de presupuesto aprobado

Como se adelantó en el antecedente 1.2., el siete de octubre, el Consejo Estatal, mediante Acuerdo IEE/CE206/2025, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto ascendió a la cantidad de **\$711,425,192.37** (setecientos once millones cuatrocientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos 37/100 en moneda nacional).

De dicho monto **\$477,043,113.98** (cuatrocientos setenta y siete millones cuarenta y tres mil ciento trece pesos 98/100 en moneda nacional), corresponden a la estructura administrativa, plantilla de personas del servicio público y tabulador de remuneraciones, mientras que **\$234,382,078.38** (doscientos treinta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil setenta y ocho pesos 38/100 en moneda nacional) corresponden al financiamiento público local para partidos políticos.

El desglose de dichos montos se expone a continuación:

TABLA A

Capítulo del Gasto	Programa presupuestal			Total	
	Organización de consultas públicas con participación ciudadana				
	Operación	Proceso Electoral	Revocación de mandato		
1000 Servicios Personales	\$166,493,046.96	\$17,759,269.02	\$131,500,000.00	\$315,752,315.98	
2000 Materiales y Suministros	\$9,075,413.00	\$3,213,842.00	\$37,058,200.00	\$49,347,455.00	
3000 Servicios Generales	\$49,643,828.00	\$7,023,918.00	\$52,851,900.00	\$109,519,646.00	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$737,737.00			\$235,119,815.39	
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	\$1,546,060.00	\$50,000.00	\$89,900.00	\$1,685,960.00	
Subtotal	\$227,496,084.96	\$28,047,029.02	\$221,500,000.00	\$234,382,078.39	
				\$711,425,192.37	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

TOTAL	\$477,043,113.98		

4.2. Modificación al proyecto de presupuesto aprobado

Para el Consejo Estatal es viable modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado mediante Acuerdo IEE/CE206/2025, a fin de reducir la cantidad de **\$230,000,000,00** (doscientos treinta millones de pesos 00/100 en moneda nacional).

Los organismos electorales como el Instituto cuentan con autonomía financiera y de gestión, la cual garantiza la independencia en su actuar frente a los poderes del Estado, así como el cumplimiento de los fines constitucional y legalmente conferidos a la institución.

Por tanto, no hay una imposibilidad legal para que el Consejo Estatal realice ajustes a su presupuesto atendiendo a causas justificadas y que no pongan en riesgo su labor democrática estatal.

Máxime que el Poder Ejecutivo del Estado hará llegar al legislativo la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el treinta de noviembre, por lo que el ajuste se realiza a través de una decisión del Consejo Estatal y no por imposición de la autoridad estatal al encontrarnos en tiempo y forma para realizarla.

En ese orden de ideas, la reducción a realizar aplicará sobre los puntos **PRIMERO** y **TERCERO** del Acuerdo IEE/CE206/2025, y no sobre una modificación al financiamiento público local de los partidos políticos.

La base de la reducción y modificación del Proyecto de Presupuesto de Egresos se impactó, en primer lugar, con el monto que se previó para hacer frente al instrumento de participación ciudadana denominado Revocación de Mandato, identificado con la clave de expediente IEE-IPP-003/2024, en el que, en caso de que las personas solicitantes recaben el apoyo de la ciudadanía necesario, la Jornada de Participación se llevaría a cabo durante el dos mil veintiséis.

En segundo lugar, se tiene una reducción presupuestal a los gastos operativos del Instituto en virtud de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad,



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, al buscar ejercer las atribuciones de este ente público optimizando los recursos institucionales.

4.2.1. Modificación respecto a los instrumentos de participación política

Como se ha referido, en el acuerdo **IEE/CE206/2025**, el Consejo Estatal aprobó el presupuesto de egresos del Instituto, dentro del cual se consideró una partida específica para la eventual organización del instrumento de participación política relativo a la revocación de mandato.

No obstante, al momento actual no existe certeza plena de que el proceso de revocación de mandato vaya a materializarse, toda vez que se encuentran pendientes diversas etapas que condicionan su procedencia.

Debido a ello, mantener íntegramente asignados los recursos originalmente previstos podría generar un riesgo de subejercicio presupuestal o una utilización inefficiente de los recursos públicos, lo cual contravendría los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez en el gasto, previstos en la Ley de Presupuesto, en su artículo quinto.

En este sentido, y con el propósito de realizar una planeación responsable, oportuna y proporcional a la información disponible, resulta adecuado modificar el monto previsto a dicho instrumento, a fin de garantizar que el presupuesto institucional refleje de manera razonable el escenario actual. Esta medida permite:

1. Optimizar el uso de recursos públicos, evitando apartar montos que podrían permanecer inmovilizados ante la eventual no realización del instrumento.
2. Prevenir subejercicios, los cuales pueden interpretarse como una deficiente planeación presupuestaria o una inadecuada justificación en la aplicación de recursos.
3. Mantener la flexibilidad presupuestaria, toda vez que, de actualizarse las condiciones para llevar a cabo la revocación de mandato, el Instituto se encuentra en posibilidad legal de solicitar las adecuaciones o ampliaciones presupuestales correspondientes ante las autoridades competentes.
4. Cumplir con los principios de responsabilidad hacendaria y disciplina financiera, garantizando que las previsiones presupuestales respondan a necesidades reales y comprobables.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

En virtud de ello, la reducción planteada se sustenta en un criterio técnico-administrativo responsable y observa los principios constitucionales que rigen el ejercicio de los recursos públicos, asegurando que el Instituto actúe con prudencia y racionalidad en la gestión de su presupuesto, sin menoscabo de su obligación de garantizar los derechos de participación ciudadana cuando legalmente corresponda.

En consecuencia, con el objeto de garantizar el ejercicio de estos mecanismos es necesario hacer la precisión de que, si el instrumento de participación política identificado con la clave de expediente **IEE-IPP-003/2024** cumple con los requisitos previstos en la Ley de Participación y debe someterse a la consideración de la ciudadanía chihuahuense la permanencia de la persona titular del Poder Ejecutivo estatal, o se presenta cualquier otro instrumento de participación que requiera de consulta ciudadana, la Presidencia del Instituto deberá realizar las gestiones necesarias ante la autoridad correspondiente⁶ para la solicitud de la ampliación presupuestaria, para que el Instituto esté en aptitud de organizar y celebrar los mecanismos de participación.

4.2.2. Modificación respecto a los gastos operativos del Instituto

En cuanto a los gastos operativos del Instituto, se tiene que se consideró adecuado realizar un ajuste en el presupuesto pues, como lo indica la normativa federal y local, uno de los principios bajo los cuales debe realizarse la programación y presupuestación del gasto público, es la austeridad, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Bajo esta óptica, la administración responsable de los recursos requiere una evaluación de estos a fin de identificar las partidas que pueden optimizarse sin comprometer el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto.

En este sentido, la reducción de montos presupuestales no responde únicamente a una directriz de contención del gasto, sino a una estrategia orientada a fortalecer la eficiencia institucional. Al ajustar el presupuesto, se busca concentrar los recursos en actividades prioritarias y eliminar gastos que no resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones. Esto permite mejorar la gestión administrativa y ofrecer resultados con mayor racionalidad en el uso del erario.

⁶ De conformidad con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

Asimismo, el principio de austeridad implica adoptar medidas responsables que garanticen que cada ejercicio presupuestal responda a necesidades reales y verificables, con lo cual se promueve una administración más transparente y alineada con los principios de economía y eficiencia que rigen al sector público.

4.2.3. Modificación al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto

En las relatadas circunstancias, a continuación, se realiza un comparativo entre los montos de gastos aprobados mediante el Acuerdo IEE/CE206/2025 y la reducción y modificación al presupuesto a aprobar mediante el presente Acuerdo.

TABLA B								
Capítulo del Gasto		Acuerdo IEE/CE206/2025				Modificación		
		Organización de consultas públicas con participación ciudadana			Financiamiento público a partidos políticos	Total (A)	Reducción (B)	Total modificado (A-B)
		Operación	Proceso electoral	Revocación mandato				
1000	Servicios Personales	\$168,493,046.96	\$17,759,289.02	\$131,500,000.00	\$234,382,078.39	\$315,752,315.98	\$135,519,315.98	\$180,233,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$9,075,413.00	\$3,213,842.00	\$37,058,200.00		\$49,347,455.00	\$38,029,004.00	\$11,318,451.00
3000	Servicios Generales	\$49,643,828.00	\$7,023,918.00	\$52,851,900.00		\$109,519,646.00	\$56,329,280.02	\$53,190,365.98
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$737,737.00				\$235,119,815.39	-	\$235,119,815.39
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$1,546,060.00	\$50,000.00	\$89,900.00		\$1,885,960.00	\$122,400.00	\$1,563,560.00
TOTAL		\$227,496,084.96	\$28,047,028.02	\$221,500,000.00	\$234,382,078.39	\$711,425,192.37	\$230,000,000.00	\$481,425,192.37

Respecto de los rubros por componentes del presupuesto de egresos y su programa de operación, se inserta una tabla comparativa para clarificar las reducciones al proyecto remitido al Poder Ejecutivo.

TABLA C								
Objetivos del programa presupuestal		Acuerdo IEE/CE206/2025				Modificación		
		Operación	Proceso electoral	Revocación mandato	Total (A)	Reducción (B)	Total modificado (A-B)	



IEE/CE228/2025

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

C01	Mecanismos de Participación Ciudadana organizados	\$580,172.40		\$221,500,000.00	\$222,080,172.40	\$221,607,872.40	\$472,300.00
C02	Procesos institucionales fortalecidos	\$195,299,119.74			\$195,299,119.74	\$4,581,476.84	\$190,717,642.90
C03	Proceso electoral organizado (inicio)		\$28,047,029.02		\$28,047,029.02	\$2,142,231.47	\$25,904,797.55
C04	Formación en materia de cultura cívica y participación ciudadana proporcionada	\$20,280,511.24			\$20,280,511.24	\$1,114,415.91	\$19,166,095.33
C05	Servicios de atención en materia de derechos humanos proporcionada	\$11,336,281.58			\$11,336,281.58	\$554,003.38	\$10,782,278.20
TOTAL		\$227,496,084.96	\$28,047,029.02	\$221,500,000.00	\$477,043,113.98	\$230,000,000.00	\$247,043,113.98

Derivado de lo anterior, el Consejo Estatal modifica el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, para que de los **\$711,425,192.37** (setecientos once millones cuatrocientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos 37/100 en moneda nacional) que fueron solicitados por este órgano electoral, se reduzca la cantidad de **\$230,000,000,00** (doscientos treinta millones de pesos 00/100 en moneda nacional) y se solicite al Congreso del Estado un monto presupuestal por la cantidad de **\$481,425,192.37** (cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos 37/100 en moneda nacional), con el objetivo de cumplir con los fines del Instituto y coadyuvar al sano desarrollo de la administración pública estatal.

4.2.4. Modificación al tabulador de remuneraciones

Como consecuencia de los ajustes considerados para los gastos operativos del Instituto, es necesario realizar modificaciones a los tabuladores de remuneraciones de las personas servidoras públicas que laboran en el mismo, a fin de que sea congruente con el cambio impactado en el capítulo de Servicios Personales.

Conforme a lo anterior, se estimó adecuado realizar las adecuaciones pertinentes en el sueldo base, compensación y, por ende, la percepción ordinaria del tabulador de oficinas centrales y la percepción mensual del tabulador de asimilados a salarios, para quedar como sigue:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

TABULADOR OFICINAS CENTRALES

2026				
Nivel	Descripción	Sueldo Base	Compensación	Percepción Ordinaria
1	Presidencia de Consejo	42,906.05	139,472.16	182,378.21
2	Consejería Estatal	26,332.73	105,757.34	132,090.07
3	Secretaría Ejecutiva	38,298.47	77,284.21	115,582.68
4	Dirección Ejecutiva B	36,668.62	60,943.72	97,612.34
6	Coordinación Adjunta	36,668.62	48,530.54	85,199.16
7	Dirección Estatal B	37,736.72	44,317.93	82,054.65
9	Titular de Unidad Técnica	36,881.10	28,956.02	65,837.12
10	Coordinación de SPEN	27,339.98	35,678.23	63,018.21
11	Jefatura de Departamento B	27,339.98	35,678.23	63,018.21
12	Jefatura de Departamento A	27,339.98	23,807.04	51,147.02
13A	Subcoordinación de SPEN	21,908.18	21,205.03	43,113.21
13	Jefatura de Oficina B	21,908.18	21,205.03	43,113.21
14	Jefatura de Oficina A	21,908.18	14,298.52	36,206.70
15	Unidad Técnico SPEN	21,908.18	12,082.25	33,990.43
16	Personal Especializado B	21,908.18	12,082.25	33,990.43
17	Personal Especializado A	21,908.18	8,178.83	30,087.01
18	Unidad B	17,526.23	8,078.67	25,604.90
19	Unidad A	17,526.23	5,218.96	22,745.19
20	Auxiliar B	14,664.22	5,218.96	19,883.18
21	Auxiliar A	14,664.22	3,789.10	18,453.32
22	Intendencia B	9,243.56	6,648.81	15,892.37
23	Intendencia A	9,243.56	3,789.10	13,032.66

TABULADOR ASIMILADOS A SALARIOS

PERCEPCIÓN MENSUAL 2026		
Administrativo	AA	9,408.00
	AB	13,033.26



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE228/2025

	AC	17,209.80
	AD	22,745.69
	AE	25,604.75
Técnico	TA	30,087.14
	TB	33,990.53
	TC	36,207.21
	TD	43,113.21
Profesional	PA	51,147.29
	PB	63,017.79
	PC	70,623.61
	PD	82,422.31

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emiten los siguientes acuerdos.

5. ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación y reducción al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua aprobado mediante Acuerdo de clave IEE/CE206/2025, en los términos del considerando 4.2. de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del tabulador de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua conforme al **ANEXO 1** del presente acuerdo, que forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se dejan subsistentes los puntos de acuerdo **SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** del Acuerdo de clave IEE/CE206/2025.

CUARTO. Se instruye a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que, de inmediato, haga del conocimiento de la titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua el presente Acuerdo, y se prevean las modificaciones realizadas al Acuerdo IEE/CE206/2025 en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el año dos mil veintiséis.

QUINTO. Se vincula a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que, en caso de que el mecanismo de participación identificado con la clave de expediente IEE-IPP-003/2024 cumpla con los requisitos previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y deba someterse a la consideración de la ciudadanía chihuahuense la permanencia de la persona



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

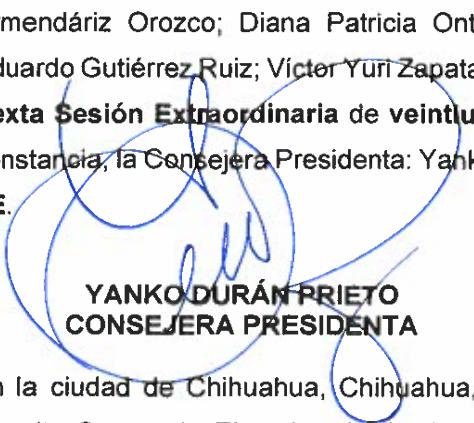
IEE/CE228/2025

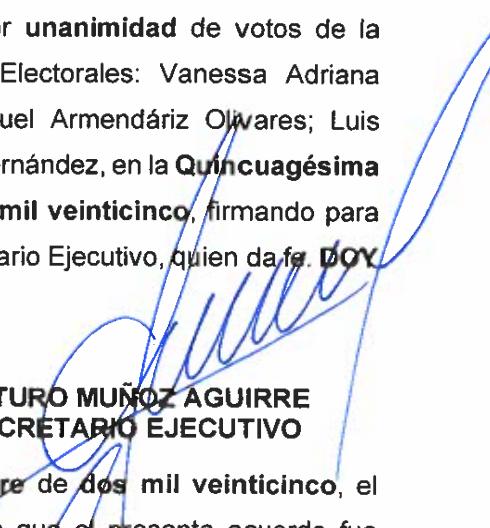
titular del Poder Ejecutivo estatal, o se presente cualquier otro instrumento de participación que requiera de consulta ciudadana, realice las gestiones necesarias ante la autoridad correspondiente para la solicitud de la ampliación presupuestaria, para que el Instituto esté en aptitud de organizar y celebrar los mecanismos de participación.

SEXTO. Comuníquese el presente al Instituto Nacional Electoral y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Vanessa Adriana Armendáriz Orozco; Diana Patricia Ontiveros Aguirre; Jesús Miguel Armendáriz Olvares; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. DOY FE.

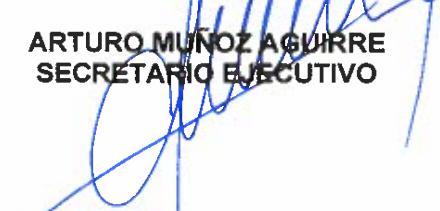

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 24 de noviembre de dos mil veinticinco, a las 13:30 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO 1**TABULADOR OFICINAS CENTRALES**

Nivel	Descripción	2026		
		Sueldo Base	Compensación	Percepción Ordinaria
1	Presidencia de Consejo	42,906.05	139,472.16	182,378.21
2	Consejería Estatal	26,332.73	105,757.34	132,090.07
3	Secretaría Ejecutiva	38,298.47	77,284.21	115,582.68
4	Dirección Ejecutiva B	36,668.62	60,943.72	97,612.34
6	Coordinación Adjunta	36,668.62	48,530.54	85,199.16
7	Dirección Estatal B	37,736.72	44,317.93	82,054.65
9	Titular de Unidad Técnica	36,881.10	28,956.02	65,837.12
10	Coordinación de SPEN	27,339.98	35,678.23	63,018.21
11	Jefatura de Departamento B	27,339.98	35,678.23	63,018.21
12	Jefatura de Departamento A	27,339.98	23,807.04	51,147.02
13A	Subcoordinación de SPEN	21,908.18	21,205.03	43,113.21
13	Jefatura de Oficina B	21,908.18	21,205.03	43,113.21
14	Jefatura de Oficina A	21,908.18	14,298.52	36,206.70
15	Unidad Técnico SPEN	21,908.18	12,082.25	33,990.43
16	Personal Especializado B	21,908.18	12,082.25	33,990.43
17	Personal Especializado A	21,908.18	8,178.83	30,087.01
18	Unidad B	17,526.23	8,078.67	25,604.90
19	Unidad A	17,526.23	5,218.96	22,745.19
20	Auxiliar B	14,664.22	5,218.96	19,883.18
21	Auxiliar A	14,664.22	3,789.10	18,453.32
22	Intendencia B	9,243.56	6,648.81	15,892.37
23	Intendencia A	9,243.56	3,789.10	13,032.66

TABULADOR ASIMILADOS A SALARIOS

		PERCEPCIÓN MENSUAL 2026
Administrativo	AA	9,408.00
	AB	13,033.26
	AC	17,209.80
	AD	22,745.69
	AE	25,604.75
Técnico	TA	30,087.14
	TB	33,990.53
	TC	36,207.21
	TD	43,113.21
Profesional	PA	51,147.29
	PB	63,017.79
	PC	70,623.61
	PD	82,422.31

ASAMBLEAS 2026				
Grupo	Grado	Nivel	Descripción	Percepción Ordinaria 2026
31	A	31A	Presidencia del Consejo Municipal A (Juárez)	69,566.17
	B	31B	Presidencia del Consejo Municipal B (Chihuahua)	57,035.16
	C	31C	Presidencia del Consejo Municipal C (Delicias, Parral y Cuauhtémoc)	45,202.21
	D	31D	Presidencia del Consejo Municipal D (NCG, Meoqui, Guerrero, Camargo , Guachochi, Jiménez, Madera y Guadalupe y Calvo)	37,063.39
	F	31E	Presidencia del Consejo Municipal E (Resto)	27,412.16
32 *	A	32A	Consejería Municipal A (Juárez y Chihuahua)	18,165.56
	B	32B	Consejería Municipal B (Delicias, Parral y Cuauhtémoc)	15,840.92
	C	32C	Consejería Municipal C (NCG, Meoqui, Guerrero, Camargo , Guachochi, Jiménez, Madera y Guadalupe y Calvo)	14,732.25
	D	32D	Consejería Municipal D (Resto)	14,120.00
33	A	33A	Secretaría Municipal A (Juárez)	52,698.00
	B	33B	Secretaría Municipal B (Chihuahua)	42,430.90
	C	33C	Secretaría Municipal C (Delicias, Parral y Cuauhtémoc)	26,519.30
	D	33D	Secretaría Municipal D (NCG, Meoqui, Guerrero, Camargo , Guachochi, Jiménez, Madera y Guadalupe y Calvo)	25,412.32
	E	33E	Secretaría Municipal E (Resto)	24,202.22
34	A	34A	Jefatura de Departamento Municipal A (Juárez)	42,168.45
	B	34B	Jefatura de Departamento Municipal B (Chihuahua)	36,562.34
	C	34C	Jefatura de Departamento Municipal C	20,601.78
35	A	35A	Jefatura de Oficina Municipal A	25,394.05
36	A	36A	Unidad Municipal A	22,168.16
	B	36B	Unidad Municipal B	18,424.28
	C	36C	Unidad Municipal C	18,297.19
	D	36D	Unidad Municipal D	15,240.71
	E	36E	Unidad Municipal E	13,506.14
37 *	A	37A	Supervisión de Participación Ciudadana A	19,500.00
	B	37B	Supervisión de Participación Ciudadana B	17,500.00
38 *	A	38A	Asistente de Capacitación de Participación Ciudadana A	17,500.00
	B	38B	Asistente de Capacitación de Participación Ciudadana B	15,785.00
39	A	39A	Funcionaria/o Municipal Electoral A	14,115.00
	B	39B	Funcionaria/o Municipal Electoral B	11,297.52
40	A	40A	Auxiliar de Administración Municipal A	17,715.15
	B	40B	Auxiliar de Administración Municipal B	11,146.77
	C	40C	Auxiliar de Administración Municipal C	10,541.70
41	A	41A	Auxiliar de Oficina A	18,332.68
	B	41B	Auxiliar de Oficina B	14,840.93

	C	41C	Auxiliar de Oficina C	12,051.91
	D	41D	Auxiliar de Oficina D	10,541.70
42	A	42A	Intendencia Municipal A (Chihuahua y Cd. Juárez)	16,198.00
	B	42B	Intendencia Municipal B (Frontera)	14,115.00
	C	42C	Intendencia Municipal C (Ubicación distinta a Frontera, Chihuahua y Cd. Juárez)	13,352.18
43	A	43A	Velador Municipal A (Chihuahua y Cd. Juárez)	16,198.00
	B	43B	Velador Municipal B (Frontera)	14,115.00
	C	43C	Velador Municipal C (Ubicación distinta a Frontera, Chihuahua y Cd. Juárez)	13,352.18

Municipios Frontera: Ascensión, Coyame del Sotol, Guadalupe, Janos, Manuel Benavides, Ojinaga, Práxedis G. Guerrero y Juárez

* Asimilados a
salarios

ASAMBLEAS AUXILIARES

Grupo	Grado	Nivel	Descripción	Percepción Ordinaria 2026
51	I	51 I	Presidencia del Consejo Distrital A (Juárez) *	54,935.74
	II	51 II	Presidencia del Consejo Distrital B (Chihuahua) *	46,146.58
52	I	52 I	Consejería Distrital A (Juárez) *	15,919.73
	II	52 II	Consejería Distrital B (Chihuahua) *	14,869.47
53	I	53 I	Secretaría Distrital A	39,801.21
	II	53 II	Secretaría Distrital B	34,803.21
54	I	54 I	Jefatura de Departamento Distrital A	32,264.99
	II	54 II	Jefatura de Departamento Distrital B	27,815.40
55	I	55 I	Unidad Distrital A	16,962.82
	II	55 II	Unidad Distrital B	14,869.47
56	I	56 I	Auxiliar Administrativo Distrital A	15,958.96
	II	56 II	Auxiliar Administrativo Distrital B	10,491.43
	III	56 III	Auxiliar Administrativo Distrital C	9,408.00

* Asimilados a salarios

ANEXO 2

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA	REDUCCIÓN	PRINCIPALES CONCEPTOS DE REDUCCIÓN
Secretaría Ejecutiva	575,000.00	Disminuyó en la consulta indígena, en el apartado de arrendamiento equipo de transporte y viáticos
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	496,240.00	Disminuyó en partidas como renta de vehículos para transporte de personas a eventos, ya que se usarían los vehículos del Instituto, también disminuyó el monto de promocionales y el de alimentos
Dirección Ejecutiva de Administración	646,680.00	Disminuyó en material de oficina, reparación de equipo de administración, uniformes, materiales construcción, utensilios de alimentación
Unidad de Fiscalización Local	15,000.00	Disminuyó en honorarios liquidación, por haberse concluido algunas tareas programadas para el año 2026
Dirección de Comunicación Social	1,114,800.00	Disminuyó el monto en servicios de internet y otros servicios de difusión.
Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación	199,025.00	Disminuyó en partidas diversas, no se eliminó ningún evento, solo montos, principalmente de coffee break y promocionales
Oficina Regional Juárez	532,100.00	Disminuyó en renta del inmueble de la oficina, ya que con el nuevo es menor la cantidad y disminuyó partidas como alimentos y otras menores.
Defensoría Pública de Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía Chihuahuense	50,300.00	Disminuyó en viáticos, alimentos y papelería
ISR	851,539.02	Bajó el importe de ISR por la modificación en el tabulador de compensaciones en servicios personales. Esta partida está en el capítulo 3000 servicios generales
DISMINUCIÓN OPERACIÓN	4,480,684.02	
DISMINUCIÓN SERV. PERSONALES	4,019,315.98	Disminución derivada de la modificación en el porcentaje de incremento a 6 al 4% impactando en sueldos, compensación, prestaciones y seguridad social
TOTAL OPERACIÓN	8,500,000.00	
REVOCACIÓN MANDATO	221,500,000.00	
TOTAL REDUCCIÓN	230,000,000.00	

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE
19 FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR SU ANVERSO,
CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA
VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY
ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICINCO. DOY FE.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SINTEXO

SINTEXO